



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-28/2015

24 DE AGOSTO DE 2015.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del veinticuatro de agosto de dos mil quince.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-27/2015 DE FECHA 21AGO015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de selección de ofertas del Proceso por Libre Gestión LG3-15/2015 "Suministro de materiales para las obras de iluminación exterior de los polígonos "Q" y "R" de la Urbanización Greenside, Santa Elena."
- V.- PUNTOS VARIOS.
 - A.- Informe de casos publicados en los periódicos, de afiliados al IPSFA.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 21AGO015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-27/015 de fecha 21 de agosto de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de selección de ofertas del Proceso por Libre Gestión LG3-15/2015 "Suministro de materiales para las obras de iluminación exterior de los polígonos "Q" y "R" de la Urbanización Greenside, Santa Elena."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, quien inició informando al Honorable Consejo Directivo que, en resolución No. 70, de Acta de Sesión CD-24/2015, de fecha 16 de julio 2015, fue autorizada la obra de ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LOS POLÍGONOS "Q" Y "R" DE LA URBANIZACIÓN GREENSIDE SANTA ELENA por un monto estimado de \$24,000.00.

Manifestando que por medio de la solicitud de compra No. 553-2015, de fecha 29 de julio 2015, emitida por el Departamento de Inmuebles se inició el proceso por Libre Gestión

Asimismo manifestó que el DACI realizó las convocatorias para la presentación de oferta en el sitio web del COMPRASAL, y a la vez se invitaron a las empresas siguientes:

- 1.- ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.
- 2.- ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.
- 3.- FREUND, S.A. DE C.V.

Que el día de la recepción de ofertas se presentaron:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Ofertante	Precio ofertado IVA incluido
1. JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA	\$ 13,787.65
2. CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,278.78
3. ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	\$ 8,274.10
4. FREUND, S.A. DE C.V.	\$ 8,958.84
5. ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	\$ 8,330.85
6. VIDUC, S.A. DE C.V.	\$ 521.91
7. INERA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 345.51

Seguio expresando que el Departamento de Servicios Generales en apoyo al Depto. de Inmuebles, elaboro la evaluacion de las ofertas, en los aspectos Técnicos y Económicos, obteniendo los resultados siguientes:

EVALUACIÓN DE TUBO ESTRUCTURAL DE 6 X 6"

N°	EMPRESA/PRODUCTO	PUNTAJE TÉCNICO	% TÉCNICO (60%)	PUNTAJE ECONÓMICO	% ECONÓMICO (40%)	PUNTAJE TOTAL
1	JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA	60.00	36.00	100.00	40.00	76.00
2	CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	100.00	60.00	64.00	25.60	85.60
4	FREUND, S.A. DE C.V.	100.00	60.00	63.00	25.20	85.20
5	ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	VIDUC, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	INERA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EVALUACIÓN DE LAMPARAS LED TIPO FLOOD 100WATTS

EMPRESA/PRODUCTO	PUNTAJE TÉCNICO	% TÉCNICO (60%)	PUNTAJE ECONÓMICO	% ECONÓMICO (40%)	PUNTAJE TOTAL
JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA	100.00	60.00	95.00	38.00	98.00
CELASA INGENIERÍA EQUIPOS, S.A. DE C.V.	100.00	60.00	100.00	40.00	100.00
ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	60.00	36.00	79.00	31.60	67.60
FREUND, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	100.00	60.00	86.00	34.40	94.40
VIDUC, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EVALUACIÓN DEL RESTO DE MATERIAL FERRETERO

EMPRESA/PRODUCTO	PUNTAJE TÉCNICO	% TÉCNICO (60%)	PUNTAJE ECONÓMICO	% ECONÓMICO (40%)	PUNTAJE TOTAL
JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA	90.00	54.00	86.00	34.40	88.40
CELASA INGENIERÍA EQUIPOS, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	83.00	33.20	33.20
ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	95.00	57.00	84.00	33.60	90.60
FREUND, S.A. DE C.V.	95.00	57.00	88.00	35.20	92.20
ELECTROMERCANTIL, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	76.00	30.40	30.40
VIDUC, S.A. DE C.V.	15.00	9.00	0.00	0.00	9.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15.00	9.00	0.00	0.00	9.00

Asimismo informo sobre la contratación de la Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V. para el servicio de conexión subterránea de lámparas de alumbrado público, por un valor de \$ 4,408.98 incluyendo IVA.

Por otra parte expreso que, el pago de mano de obra al personal de apoyo para la realización de la obra es por un valor de \$ 3,000.00.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Continuó explicando que tomando en consideración las Especificaciones Técnicas, con base a la evaluación de las ofertas, se solicita autorización para seleccionar a las empresas siguientes:

N°	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
1	CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,426.24
2	ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	\$ 5,361.80
3	FREUND, S.A. DE C.V.	\$ 3,518.50
4	VIDUC, S.A. DE C.V.	\$ 521.91
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 345.51
6	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 4,408.98
7	PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS (MANO DE OBRA)	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 23,582.94

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 87

Autorizar la compra de materiales y la contratación a las siguientes empresas con sus montos respectivos:

N°	EMPRESA	MONTO IVA INCLUIDO
1	CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,426.24
2	ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	\$ 5,361.80
3	FREUND, S.A. DE C.V.	\$ 3,518.50
4	VIDUC, S.A. DE C.V.	\$ 521.91
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 345.51
6	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 4,408.98
7	PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS (MANO DE OBRA)	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 23,582.94

[Handwritten signature in blue ink]

Para la realización de las Obras de Iluminación Exterior de los Polígonos "Q" y "R" de la Urbanización Greenside Santa Elena.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Informe de casos publicados en los periódicos, de afiliados al IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su presentación manifestando que este punto está relacionado con los casos que recientemente han sido publicados en los periódicos del país, y que se refieren directamente con el otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los reafiliados al Instituto por medio del Decreto Legislativo 727, y los cuales se han visto afectados con la delincuencia que sufre el país.

Marco Conceptual.

Expresó a manera de antecedentes, que el Proyecto de Reafiliación nace con las Reformas a la Ley del IPSFA, aprobadas por medio del Decreto Legislativo No. 727, de fecha 7 de octubre de 1999; con vigencia a partir del 19 de noviembre de 1999, el cual consistía en permitir el "Reingreso de Ex cotizantes al Programa de Pensiones del Instituto".

Adicionalmente, mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 9 de noviembre de 2000, con vigencia a partir del 07 de febrero de 2001, se aprobaron las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), que facultaba a los Ex cotizantes del IPSFA a rescindir la afiliación con las AFP'S, con vencimiento del decreto al 06 de febrero de 2002.

Que no obstante lo regulado en el Decreto Legislativo 727, dicha población continua obligada a cotizar al Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales que administra el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

El referido Decreto vino a modificar el Art. 4 literal c) de la Ley del IPSFA, en el sentido que creó un régimen especial para la incorporación de dicha población como cotizantes al régimen de pensiones del IPSFA; pero éste no regula el tratamiento a dicha población, para lo cual se elaboró un Reglamento Especial, para este tipo de casos.

Los reafiliados que en la actualidad se encuentran laborando en las Empresas Públicas, Privadas y Municipales, asciende a una



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

población de 23,054; los cuales son cotizantes activos del ISSS en el Régimen de Salud, ya que ésta población venía cotizando con anterioridad a su reafiliación al IPSFA y son potenciales afiliados a causar derecho a Pensión por Retiro, Invalidez y generar Pensión por Sobrevivencia.

En el caso específico del Agente reafiliado [REDACTED] éste falleció a consecuencia del ataque que hicieron grupos delincuenciales a las instalaciones del PARLACEN el día 7 de julio de 2015, por lo que en fechas 15 y 17 del mismo mes, se presentaron los familiares a solicitar información respecto de los beneficiarios a los cuales tenían derecho por el fallecimiento del mismo.

Que en vista de las circunstancias en que ocurrió el fallecimiento del referido afiliado, se les hizo del conocimiento a los familiares que el señor [REDACTED] cotizaba al Régimen de invalidez, vejez y muerte en el IPSFA y que a la vez en el ISSS cotizaba al Régimen de Salud, que abarca el Seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales. Cada una de estas instituciones dan cobertura y corresponde otorgar las prestaciones de acuerdo a la contingencia que se presenta, por lo que, debe distinguirse entre riesgos de origen común y los de origen profesional, en el sentido que los primeros no tienen relación con el trabajo o actividad desarrollada por el trabajador y son cubiertos por el IPSFA, en cambio los segundos tienen una relación directa con su actividad laboral y la cobertura le corresponde al ISSS. Es necesario mencionar que la coexistencia de estos dos regímenes es excluyente, ya que no puede cobrarse pensión en ambas instituciones por el mismo afiliado.

Manifestó que en el caso del señor [REDACTED], al haber fallecido en el cumplimiento de su deber y siendo el ISSS quien ofrece la cobertura médica y previsional a que se hace acreedor el afiliado y su grupo familiar, y que es dicha institución la que cubre los riesgos profesionales a los que están expuestos los trabajadores por motivo de su trabajo, es a ésta a la que le corresponde el otorgamiento de la Pensión de Sobrevivencia

Ahora bien, si el señor [REDACTED] hubiese fallecido por enfermedad común o que esta hubiese sido ocasionada por otros motivos que no tuvieren relación con su trabajo, en este caso sería el IPSFA quien tendría la obligación de otorgar la Pensión por sobrevivientes, a los beneficiarios designados en legal forma por el causante, siempre y cuando hubieran reunido los requisitos regulados en la Ley del IPSFA y su Reglamento.

Por otra parte manifestó, que la base Legal en la que se sustenta el pago de la pensión en este caso es el Art. 38 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual literalmente dice:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Art. 38.-En caso de muerte de un asegurado por accidente de trabajo o enfermedad profesional o de un beneficiario de pensión completa de incapacidad se otorgará al cónyuge y a los hijos que dependían económicamente del fallecido a la fecha de su muerte, pensiones de sobrevivientes calculadas sobre el monto de la pensión completa de incapacidad correspondiente, en la cuantía del 60% para el cónyuge y del 30% para cada hijo; el huérfano que ya lo era del padre o madre, sin gozar de pensión por esa causa tendrá derecho al 40%. En ningún caso la suma de las pensiones podrá exceder del 100% de la pensión base del cálculo; si se excediera, se reducirá proporcionalmente la pensión de cada hijo. ** Cada año se fija un nuevo monto por acuerdo de Consejo Directivo del ISSS. En el año 1997 se concede hasta ¢3,840.06 (***) Véase anexo al final de este reglamento.

A falta de cónyuge o hijos con derecho, a la fecha de la muerte del asegurado o pensionado, tendrán derecho a pensión los padres legítimos o adoptivos y la madre ilegítima que dependían económicamente del fallecido siempre que tenga 65 o más años de edad el padre y 60 o más la madre o sean inválidos, en la cuantía del 60% para ambos. Si sólo uno tiene derecho o si ambos gozan de pensión y uno fallece, la pensión del único beneficiario del 40%. (19) (22)".

A continuación presento un comparativo sobre la pensión de sobrevivencia que hubiera correspondido al IPSFA con relación a la que otorgará el ISSS a los beneficiarios:

Calculo de pensión sobrevivencia - Comparativo IPSFA-ISSS

PARENTESCO	EDAD	IPSFA	\$409.13	ISSS:	\$289.10
		%	PENSIÓN	%	PENSIÓN
Hijo	12 Años	50	\$204.57	40%	\$115.64
Compañera de Vida	43 Años	50	\$204.56	60%	\$173.46
TOTAL MENSUAL			\$409.13		\$289.10

Lo anterior refleja que el IPSFA brinda una mejor prestación a sus afiliados.

Adicionalmente, informó que ya hay otros casos que fueron remitidos al ISSS, y se encuentran gozando de la prestación los beneficiarios según detalle siguiente:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

AFILIACIÓN	CASOS	TIEMPO	FECHA DE
		DE SERVICIO	FALLECIMIENTO
60791561	RAFAEL ARMANDO DERAS	20 AÑOS 4 MESES	15/03/2014
71930360	JOSE SANTOS SIGÜENZA CANIZALEZ	7 AÑOS 5 MESES	24/06/2014
60810690	CARLOS DAVID VÁSQUEZ GARCÍA	15 AÑOS 6 MESES	01/05/2015

Al respecto el Honorable Consejo Directivo, se dio por enterado y satisfecho de la información recibida, encomendando a la Gerencia General continuar aplicando el mismo criterio y normativa legal para futuros casos que se presenten.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

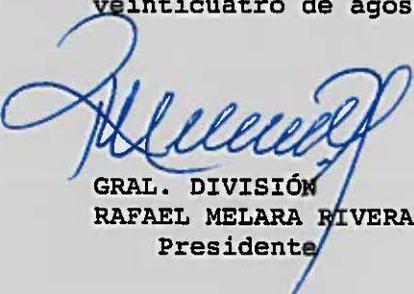
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

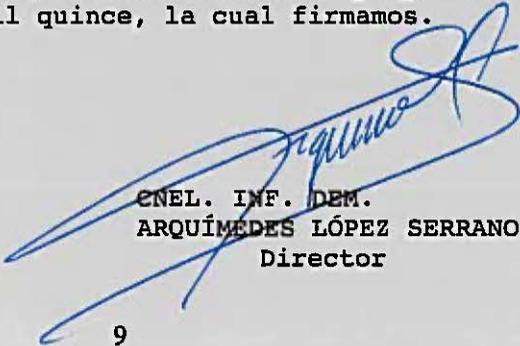
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintiséis de agosto de 2015 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

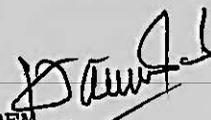
- A.- Informe de Auditoría Interna al 30 de junio de 2015.
- B.- Presentación de Informe seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al primer semestre del año 2015.
- C.- Solicitud de selección de ofertas para, contratar el "Suministro de Uniformes para Personal Femenino y Masculino del IPSFA".

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

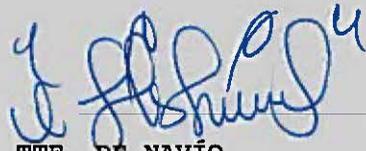
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las dieciséis y quince horas del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente

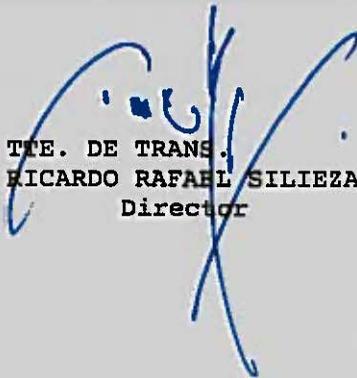

CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director



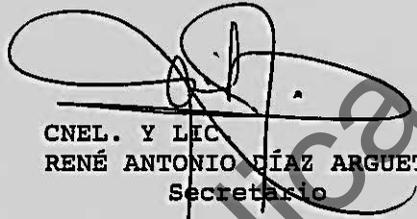
CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director



SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director



TTE. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

Version public